



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE RIOCHICO Y LA CÁMARA JUNIOR INTERNACIONAL “CAPITULO PORTOVIEJO”

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE RIOCHICO**, legalmente representada por la Ingeniera Elida María Chávez Intriago, en su calidad de Presidenta del GAD de la Parroquia Riochico, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se lo denominará el “GADP Riochico”; y, por otra parte, **LA CÁMARA JUNIOR INTERNACIONAL “CAPITULO PORTOVIEJO”**, legalmente representada por el Ingeniero. Ricardo Javier Andrade Mera en calidad de Presidente de la organización, a quien en adelante y para efectos de este instrumento se lo denominará “JCI Portoviejo”; conforme se desprende de los documentos habilitantes de sus nombramientos que se adjuntan y que forman parte integrante de este instrumento.

Los comparecientes son hábiles, capaces y facultados para asumir esta responsabilidad conforme a derecho se requiere, para celebrar este tipo de actos, quienes comparecen libre y voluntariamente suscribir el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, por convenir a sus intereses institucionales al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. - CONSIDERACIONES LEGALES

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.

1.1. El artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador -CRE, establece: “*El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de república y se gobierna de manera descentralizada. La soberanía radica en el pueblo, cuya voluntad es el fundamento de la autoridad, y se ejerce a través de los órganos del poder público y de las formas de participación directa previstas en la Constitución. Los recursos naturales no renovables del territorio del Estado pertenecen a su patrimonio inalienable, irrenunciable e imprescriptible.*”.

1.2. El artículo 39.- de la CRE establece que: “*El Estado garantizará los derechos de las y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público. El Estado reconocerá a los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará*



Junior Chamber International
Portoviejo

Desarrollando líderes para un mundo cambiante

Reales Tamarindos, Frente al Galpón
Tel: 0987851651 • portoviejo@jciecuador.com • www.jciecuador.com

Argentina
Australia
Austria
Bangladesh
Belgium
Benin
Bolivia
Botswana
Brazil
Bulgaria
Burkina Faso
Cambodia
Cameroon
Canada
Catalonia
Colombia
Congo
Croatia
Cyprus
Czech Republic
Côte d'Ivoire
Denmark
Dominican Republic
Dutch Caribbean
Ecuador
Estonia
Finland
France
Germany
Ghana
Guinea
Haiti
Honduras
Hong Kong
Iceland
India
Indonesia
Iran
Ireland
Italy
Jamaica
Japan
Jordan
Korea
Latvia
Lebanon
Lithuania
Luxembourg
Macao
Madagascar
Malaysia
Mali
Malta
Mauritius
Mexico
Moldova
Monaco
Mongolia
Morocco
Myanmar
Nepal
Netherlands
New Zealand
Niger
Nigeria
Norway
Panama
Paraguay
Peru
Philippines
Poland
Portugal
Puerto Rico
Romania
Russia
Sweden
Switzerland
Taiwan
Thailand
Timor-Leste
Togo
Tunisia
Turkey
Uganda
Ukraine
United Kingdom
United States of America
Uruguay
Venezuela
Vietnam
West Indies
Yemen
Zambia
Zimbabwe

Av.



la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento”.

1.3. El artículo 97.- de la CRE, “Todas las organizaciones podrán desarrollar formas alternativas de mediación y solución de conflictos, en los casos que permita la ley; actuar por delegación de la autoridad competente, con asunción de la debida responsabilidad compartida con esta autoridad; demandar la reparación de daños ocasionados por entes públicos o privados; formular propuestas y reivindicaciones económicas, políticas, ambientales, sociales y culturales; y las demás iniciativas que contribuyan al buen vivir. Se reconoce al voluntariado de acción social y desarrollo como una forma de participación social”.

1.4. El artículo 27 de la Carta Magna, en su inciso segundo indica: “La educación es indispensable para el conocimiento, el ejercicio de los derechos y la construcción de un país soberano, y constituye un eje estratégico para el desarrollo nacional.”.

1.5. El artículo 39.- de la CRE manifiesta: “El Estado garantizará los derechos de las jóvenes y los jóvenes, y promoverá su efectivo ejercicio a través de políticas y programas, instituciones y recursos que aseguren y mantengan de modo permanente su participación e inclusión en todos los ámbitos, en particular en los espacios del poder público. El Estado reconocerá a las jóvenes y los jóvenes como actores estratégicos del desarrollo del país, y les garantizará la educación, salud, vivienda, recreación, deporte, tiempo libre, libertad de expresión y asociación. El Estado fomentará su incorporación al trabajo en condiciones justas y dignas, con énfasis en la capacitación, la garantía de acceso al primer empleo y la promoción de sus habilidades de emprendimiento.”.

1.6. El artículo 66 de la CRE dispone que; se reconocerá y garantizará a las personas, entre otros, los siguientes derechos: “(...) 2. El derecho a una vida digna, que asegure la salud, alimentación y nutrición, agua potable, vivienda, saneamiento ambiental, educación, trabajo, empleo, descanso y ocio, cultura física, vestido, seguridad social y otros servicios sociales necesarios. (...) 4. Derecho a la igualdad formal, igualdad material y no discriminación. 5. El derecho al libre desarrollo de la personalidad, sin más limitaciones que los derechos de los demás. (...)”.

1.7. El artículo 226 de la CRE, dispone: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el



Junior Chamber International
Portoviejo

Desarrollando líderes para un mundo cambiante

Reales Tamarindos, Frente al Galpón

Tel: 0987851651 • portoviejo@jciecuador.com • www.jciecuador.com

Argentina
Australia
Austria
Bangladesh
Belgium
Benin
Bhutan
Botswana
Brazil
Bulgaria
Burkina Faso
Cambodia
Cameroon
Canada
Catalonia
Colombia
Congo
Croatia
Cyprus
Czech Republic
Côte d'Ivoire
Denmark
Dominican Republic
Dutch Caribbean
Ecuador
Estonia
Finland
France
Gabon
Germany
Ghana
Guinea
Haiti
Honduras
Hong Kong
Iceland
India
Indonesia
Iran
Ireland
Italy
Jamaica
Japan
Jordan
Korea
Latvia
Lebanon
Lithuania
Luxembourg
Macao
Madagascar
Malaysia
Mali
Moldova
Moldova
Monaco
Mongolia
Morocco
Myanmar
Nepal
Netherlands
New Zealand
Niger
Nigeria
Norway
Panama
Paraguay
Peru
Philippines
Poland
Portugal
Puerto Rico
Romania
Russia
Switzerland
Scotland
Senegal
Serbia
Singapore
Slovakia
South Africa
Sri Lanka
Suriname
Sweden
Switzerland
Syria
Taiwan
Thailand
Timor-Leste
Togo
Tunisia
Turkey
Uganda
Ukraine
United Kingdom
United States of America
Uruguay
Venezuela
Vietnam
West Indies
Yemen
Zambia
Zimbabwe



cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”.

1.8. El artículo 340 de la CRE en su primer inciso manifiesta: *“El sistema nacional de inclusión y equidad social es el conjunto articulado y coordinado de sistemas, instituciones, políticas, normas, programas y servicios que aseguran el ejercicio, garantía y exigibilidad de los derechos reconocidos en la Constitución y el cumplimiento de los objetivos del régimen de desarrollo.”.*

1.9. El primer inciso artículo 341 de la CRE, determina: *“El Estado generará las condiciones para la protección integral de sus habitantes a lo largo de sus vidas, que aseguren los derechos y principios reconocidos en la Constitución, en particular la igualdad en la diversidad y la no discriminación, y priorizará su acción hacia aquellos grupos que requieran consideración especial por la persistencia de desigualdades, exclusión, discriminación o violencia, o en virtud de su condición etaria, de salud o de discapacidad.”.*

1.10. El artículo 1 de la **Ley de Juventud** manifiesta *“La necesidad de establecer mecanismos complementarios a los ya existentes en el sistema jurídico, que promuevan el goce y ejercicio efectivo de sus derechos y garanticen el cumplimiento de los deberes y obligaciones.”.*

1.11. El artículo 9.- de la **Ley de Juventud** *“Plena participación juvenil. - Los y las jóvenes tienen derecho a participar en todos los asuntos que les interese o afecte; especialmente en el diseño y evaluación de políticas y ejecución de acciones y programas que busquen el desarrollo y el bienestar de la comunidad, para ello el Estado propiciará y estimulará la conformación de organizaciones de jóvenes. La plena participación de la juventud implica el reconocimiento de la libertad de pensamiento, conciencia, religión y asociación de los y las jóvenes, incluido su derecho a la objeción de conciencia”.*

1.12. Art. 10.- de la **Ley de Juventud** *“De la diversidad de los pueblos. - Se reconoce las particularidades de los y las jóvenes perteneciente a nacionalidades indígenas y pueblos afro ecuatorianos y su derecho a vivir de acuerdo a sus prácticas culturales. En ningún caso estas prácticas culturales pueden violar los derechos de los y las jóvenes”.*

1.13. Art. 14.- de la **Ley de Juventud** *“Políticas de promoción de los derechos a la educación. - Las políticas educativas dirigidas a los y las jóvenes deben tender a los siguientes aspectos: c) Mejorar la educación básica, capacitación técnica, formación artesanal y profesional de los y las jóvenes; f) Promocionar y capacitar jóvenes líderes”.*



Junior Chamber International
Portoviejo

Desarrollando líderes para un mundo cambiante

Reales Tamarindos, Frente al Galpón
Tel: 0987851651 • portoviejo@jciecuador.com • www.jciecuador.com

Argentina
Australia
Austria
Bangladesh
Belgium
Benin
Bhutan
Botswana
Brazil
Bulgaria
Burkina Faso
Cambodia
Cameroon
Canada
Catalonia
Colombia
Congo
Croatia
Cyprus
Czech Republic
Côte d'Ivoire
Denmark
Dominican Republic
Dutch Caribbean
Ecuador
Estonia
Finland
France
Gabon
Germany
Ghana
Guinea
Haiti
Honduras
Hong Kong
Iceland
India
Indonesia
Iran
Ireland
Italy
Jamaica
Japan
Jordan
Korea
Latvia
Lebanon
Lithuania
Luxembourg
Macao
Madagascar
Malaysia
Mali
Malta
Mauritius
Mexico
Moldova
Monaco
Mongolia
Morocco
Myanmar
Nepal
Netherlands
New Zealand
Niger
Nigeria
Norway
Panama
Paraguay
Peru
Philippines
Poland
Portugal
Puerto Rico
Romania
Russia
Rwanda
Scotland
Senegal
Serbia
Singapore
Slovakia
South Africa
Sri Lanka
Suriname
Sweden
Switzerland
Syria
Taiwan
Thailand
Timor-Leste
Togo
Tunisia
Turkey
Uganda
Ukraine
United Kingdom
United States of America
Uruguay
Venezuela
Vietnam
West Indies
Yemen
Zambia
Zimbabwe

Av.



CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES

2.1. El Gobierno Autónomo Descentralizado de la Parroquia Riochico, creado mediante ley Orgánica de las Juntas Parroquiales Rurales, publicada en el Registro Oficial No. 193 de octubre del 2000, es una institución pública, con personería jurídica propia, de derecho público, sin fines de lucro, con autonomía administrativa, financiera y orgánica, pluralista y crítica. Está regida por la Constitución de la República del Ecuador, El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), el Estatuto, los Reglamentos expedidos, resoluciones y acuerdos de la Junta Parroquial y de su primera autoridad ejecutiva. Tiene su domicilio en la parroquia de Riochico, del Cantón Portoviejo, Provincia de Manabí, Ecuador.

Es una institución innovadora con principios y valores, aspira constituirse en la primer Parroquia del Cantón Portoviejo por ser un potencial destino turístico, además de ser un ente económico agro productivo por excelencia, dotada de sus servicios básicos, pudiendo explotar y preservar sus recursos naturales, mejorando la calidad de vida, fortaleciendo la seguridad ciudadana, con vías de accesos de primer nivel de sus comunidades y entre otras la organización jurídica y política de la Parroquia.

2.2. La Cámara Junior Internacional (JCI) es una de las mayores organizaciones juveniles en todo el mundo. Se trata de una comunidad internacional de ciudadanos de entre 18 y 40 con el objetivo y el propósito de crear un cambio positivo en el mundo. La organización cree que estos cambios deben resultar de tomar una "acción colectiva para mejorar ellos mismos y el mundo que les rodea." Aunque contiene un elemento religioso en su credo oficial, la JCI no promueve ni se involucra en cualquier actividad religiosa, actualmente son una de las organizaciones que más aportan a la implementación de iniciativas en pro de la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, siendo la única ONG en el mundo con licencia de portar el mismo escudo que la ONU.

2.3. La Cámara Junior Internacional es una organización sin fines de lucro de más de 200.000 miembros jóvenes de entre 18 a 40 años, en 5.000 comunidades y más 120 países en todo el mundo. JCI es una organización de liderazgo juvenil formadora de jóvenes ciudadanos activos en futuros líderes, líderes en negocios, comunidad y política.

Se destaca en su gran labor en cuatro EJES de nuestro campo de acción:

- La comunidad
- Desarrollo del individuo
- Hermanamientos Internacionales
- Campos de los negocios



Junior Chamber International
Portoviejo

Desarrollando líderes para un mundo cambiante

Reales Tamarindos, Frente al Galpón
Tel: 0987851651 • portoviejo@jciecuador.com • www.jciecuador.com

Argentina
Australia
Austria
Bangladesh
Belgium
Benin
Bosnia
Botswana
Brazil
Bulgaria
Burkina Faso
Cambodia
Cameron
Canada
Catalonia
Colombia
Congo
Croatia
Cyprus
Czech Republic
Côte d'Ivoire
Denmark
Dominican Republic
Dutch Caribbean
Ecuador
Estonia
Finland
France
Gabon
Germany
Ghana
Guinea
Haiti
Honduras
Hong Kong
Iceland
India
Indonesia
Iran
Ireland
Italy
Jamaica
Japan
Jordan
Korea
Latvia
Lebanon
Lithuania
Luxembourg
Macao
Madagascar
Malaysia
Mali
Malta
Mauritius
Mexico
Moldova
Monaco
Mongolia
Morocco
Myanmar
Nepal
Netherlands
New Zealand
Niger
Nigeria
Norway
Panama
Paraguay
Peru
Philippines
Poland
Portugal
Puerto Rico
Romania
Russia
Rwanda
Scotland
Senegal
Serbia
Singapore
Slovakia
South Africa
Suriname
Sweden
Switzerland
Taiwan
Thailand
Timor-Leste
Togo
Tunisia
Turkey
Uganda
Ukraine
United Kingdom
United States of America
Uruguay
Venezuela
Vietnam
West Indies
Yemen
Zambia
Zimbabwe



Se tiene como Misión: Ofrecer oportunidades de desarrollo de liderazgo que empoderen a los jóvenes para crear cambios positivos.

Se tiene como Visión: Ser la principal red mundial de jóvenes ciudadanos activos.

La JCI y las Naciones Unidas

En 1954, el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC) otorgó a la JCI el estatus de Consultoría Especial, lo que definió oficialmente la relación de apoyo entre la JCI y la ONU. Gary Nagao, el Presidente de la JCI 1981, se reunió con el Secretario General de la ONU Kurt Waldheim para discutir la alianza de larga data entre las dos organizaciones.

La JCI adopta los Objetivos de Desarrollo del Milenio

Primero fue una resolución de la Cumbre de Liderazgo de la JCI-ONU, en 2004, en la que los miembros de la JCI se comprometieron a unirse a líderes de todo el mundo para avanzar en los Objetivos de Desarrollo del Milenio. Los miembros de todo el mundo siguieron realizando proyectos nacionales y locales encaminados a promover estos ocho objetivos mundiales de desarrollo, que varían desde la erradicación del hambre y la pobreza extrema hasta la lucha contra el VIH / SIDA y la malaria.

JCI Portoviejo

Los miembros de la JCI Portoviejo han participado en los eventos internacionales como las conferencias de áreas y los congresos mundiales y ser representantes como participantes de oratoria y debate a nivel internacional.

JCI Portoviejo trabaja brindando una formación integral de liderazgo en jóvenes, desarrolla las habilidades, el conocimiento y la comprensión necesarias para tomar decisiones informadas y tomar acción. Como jóvenes con pensamiento global, se tiene derechos, responsabilidades y objetivos compartidos. Se busca las soluciones específicas a asuntos locales, beneficiando así a nuestras comunidades, nuestro mundo y nuestro futuro. Al adoptar nuevas ideas, colaboración y diversidad, tenemos la pasión y la valentía de abordar los desafíos críticos de nuestro tiempo.

CLÁUSULA TERCERA. - JUSTIFICACIÓN

El Estado ecuatoriano, garante de derechos, responsable del cumplimiento de obligaciones con la sociedad, necesita contemplar a las personas vulnerables y grupos prioritarios.



Junior Chamber International
Portoviejo

Desarrollando líderes para un mundo cambiante

Reales Tamarindos, Frente al Galpón
Tel: 0987851651 • portoviejo@jciecuador.com • www.jciecuador.com

- Argentina
- Australia
- Austria
- Bangladesh
- Belgium
- Benin
- Bhania
- Botswana
- Brazil
- Bulgaria
- Burkina Faso
- Cambodia
- Cameroon
- Canada
- Catalonia
- Colombia
- Congo
- Croatia
- Cyprus
- Czech Republic
- Côte d'Ivoire
- Denmark
- Dominican Republic
- Dutch Caribbean
- Ecuador
- Estonia
- Finland
- France
- Gabon
- Germany
- Ghana
- Guinea
- Haiti
- Honduras
- Hong Kong
- Iceland
- India
- Indonesia
- Iran
- Ireland
- Italy
- Jamaica
- Japan
- Jordan
- Korea
- Latvia
- Lebanon
- Lithuania
- Luxembourg
- Macao
- Madagascar
- Malaysia
- Malta
- Malta
- Mauritius
- Mexico
- Moldova
- Monaco
- Mongolia
- Morocco
- Myanmar
- Nepal
- Netherlands
- New Zealand
- Niger
- Nigeria
- Norway
- Panama
- Paraguay
- Peru
- Philippines
- Poland
- Portugal
- Puerto Rico
- Romania
- Russia
- Rwanda
- Scotland
- Senegal
- Serbia
- Singapore
- Slovakia
- South Africa
- Sri Lanka
- Suriname
- Sweden
- Switzerland
- Syria
- Taiwan
- Thailand
- Timor-Leste
- Togo
- Tunisia
- Turkey
- Uganda
- Ukraine
- United Kingdom
- United States of America
- Uruguay
- Venezuela
- Vietnam
- West Indies
- Yemen
- Zambia
- Zimbabwe

Av.



CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO DEL CONVENIO

El presente convenio marco tiene por objeto promover e implementar acciones conjuntas entre **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE RIOCHICO** y **LA CÁMARA JUNIOR INTERNACIONAL "CAPITULO PORTOVIEJO"**, para establecer mecanismos que permitan desarrollar y fortalecer las habilidades y capacidades de los jóvenes mediante programas y proyectos, con estrategias de voluntariado, empoderamiento juvenil, emprendimientos juveniles, desarrollo de habilidades blandas, que contribuyan a reducir el impacto de las diferentes problemáticas sociales mediante servicios, que promuevan la inclusión social de los grupos de atención prioritaria, población en situación de pobreza y vulnerabilidad.

CLÁUSULA QUINTA. - COMPROMISOS

Para alcanzar el objetivo planteado en el presente convenio marco de cooperación interinstitucional, las partes asumen las siguientes obligaciones:

Por parte del GADP Riochico:

- Facilitar la ejecución de las actividades de voluntariado en los servicios, proyectos y programas en el marco de las áreas del GADP.
- Generar los espacios adecuados y las alianzas estratégicas para promover acciones encaminadas a fortalecer este convenio.
- Generar proyectos en conjunto para el beneficio de la población en condiciones de vulnerabilidad.
- Facilitar los espacios físicos adecuados para realizar las reuniones, talleres, capacitaciones.
- Coordinar y facilitar el desarrollo y potenciación de la formación y actividades de voluntariado, llevado a cabo por las organizaciones firmantes con la finalidad de articular y concretar las actividades como programas y proyectos planificadas.
- Comprometer esfuerzos técnicos en la realización de actividades, capacitaciones, propuestas de programas y proyectos previamente acordadas para la identificación de posibles financiamientos.

Por parte de la organización JCI Portoviejo:

- Coordinar con el GADP a través de sus distintas competencias tanto como en las áreas, direcciones y departamentos, las distintas acciones y estrategias de colaboración y trabajo conjunto en temas que promuevan la participación y el involucramiento juvenil.



Junior Chamber International
Portoviejo

Desarrollando líderes para un mundo cambiante

Reales Tamarindos, Frente al Galpón
Tel: 0987851651 • portoviejo@jciecuador.com • www.jciecuador.com

Argentina
Australia
Austria
Bangladesh
Belgium
Benin
Bhutan
Bosswana
Brazil
Bulgaria
Burkina Faso
Cambodia
Cameroon
Canada
Catalonia
Colombia
Congo
Croatia
Cyprus
Czech Republic
Côte d'Ivoire
Denmark
Dominican Republic
Dutch Caribbean
Ecuador
Estonia
Finland
France
Gabon
Germany
Ghana
Guinea
Haiti
Honduras
Hong Kong
Iceland
India
Indonesia
Iran
Ireland
Italy
Jamaica
Japan
Jordan
Korea
Latvia
Lebanon
Lithuania
Luxembourg
Macao
Madagascar
Malaysia
Mali
Malta
Mauritius
Mexico
Moldova
Monaco
Mongolia
Morocco
Myanmar
Nepal
Netherlands
New Zealand
Niger
Nigeria
Norway
Panama
Paraguay
Peru
Philippines
Poland
Portugal
Puerto Rico
Romania
Russia
Rwanda
Scotland
Senegal
Serbia
Singapore
Slovakia
South Africa
Sri Lanka
Suriname
Sweden
Switzerland
Syria
Taiwan
Thailand
Timor-Leste
Togo
Tunisia
Turkey
Uganda
Ukraine
United Kingdom
United States of America
Uruguay
Venezuela
Vietnam
West Indies
Yemen
Zambia
Zimbabwe



- Comprometer esfuerzos técnicos en la realización de actividades, capacitaciones, propuestas de programas y proyectos previamente acordadas para la identificación de posibles financiamientos.

COMPROMISOS COMUNES:

- Identificar, coordinar y establecer actividades específicas, posterior a la suscripción del convenio para el cumplimiento del objetivo del Convenio de Cooperación Interinstitucional, que permita el óptimo desarrollo de los proyectos, programas y servicios de “Las partes”.
- Coordinar el trabajo de servicios, capacitaciones, conferencias, seminarios, proyectos y programas, y su evaluación conjunta.
- Participar de reuniones o espacios de trabajo que las instituciones firmantes impulsen en temas relacionados con el voluntariado.
- Difundir los resultados alcanzados en el marco de fortalecer esta alianza.
- Articular el trabajo interinstitucional entre el GADP y la JCI Portoviejo a favor del acompañamiento y formación de voluntariado, a fin de contribuir al fortalecimiento del voluntariado.
- Realizar las acciones necesarias, a fin de asegurar la correcta ejecución del Convenio, con estricta y obligatoria observación y cumplimiento de las normas vigentes.
- Solicitar a los/las administradores/as designados por las partes un informe anual sobre la gestión y administración del convenio, que incluya en caso de ser pertinente alertas e información para las autoridades sobre la necesidad de modificar o ampliar el convenio, a fin de que las mismas resuelvan lo que en Derecho fuere pertinente.
- No utilizar imágenes o el nombre de ninguna de las partes, sin su previa autorización con el propósito de no incumplir las normativas institucionales de cada una, en relación al convenio.
- En un plazo máximo de quince (15) días, desde la entrada en vigencia del presente Convenio Marco, convocar a reuniones de trabajo para realizar un diagnóstico que permita identificar actividades a ser desarrolladas, en virtud de los compromisos adquiridos.
- Otras acciones que permitan mantener vigente los compromisos establecidos en el Convenio, que sean de interés para las dos Instituciones y que los mismos sean aceptados previamente de manera formal.
- Suscribir la respectiva acta de finiquito al término del convenio.

Argentina
Australia
Austria
Bangladesh
Belgium
Benin
Bolivia
Botswana
Brazil
Bulgaria
Burkina Faso
Cambodia
Cameroon
Canada
Catalonia
Colombia
Congo
Croatia
Cyprus
Czech Republic
Côte d'Ivoire
Denmark
Dominican Republic
Dutch Caribbean
Ecuador
Estonia
Finland
France
Gabon
Germany
Ghana
Guinea
Haiti
Honduras
Hong Kong
Iceland
India
Indonesia
Iran
Ireland
Italy
Jamaica
Japan
Jordan
Korea
Latvia
Lebanon
Lithuania
Luxembourg
Macao
Madagascar
Malaysia
Mali
Malta
Mauritius
Mexico
Moldova
Monaco
Mongolia
Morocco
Myanmar
Nepal
Netherlands
New Zealand
Niger
Nigeria
Norway
Panama
Paraguay
Peru
Philippines
Poland
Portugal
Puerto Rico
Romania
Russia
Rwanda
Scotland
Senegal
Serbia
Singapore
Slovakia
South Africa
Sri Lanka
Suriname
Sweden
Switzerland
Syria
Taiwan
Thailand
Timor-Leste
Togo
Tunisia
Turkey
Uganda
Ukraine
United Kingdom
United States of America
Uruguay
Venezuela
Vietnam
West Indies
Yemen
Zambia
Zimbabwe



Junior Chamber International
Portoviejo

Desarrollando líderes para un mundo cambiante

Reales Tamarindos, Frente al Galpón
Tel: 0987851651 • portoviejo@jciecuador.com • www.jciecuador.com



CLÁUSULA SEXTA. - FINANCIAMIENTO:

El presente Convenio de Cooperación generará posibles erogaciones económicas para la ejecución de planes, programas y proyectos, siempre y cuando sean acordados entre las partes.

Para lo cual se deberá contar con la respectiva certificación presupuestaria del GAD Parroquial Riochico con la disponibilidad de recursos económicos para posteriormente ser ejecutados por la JCI Portoviejo.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PLAZO:

El convenio tendrá una vigencia de 2 años, a partir de su suscripción.

El convenio podrá renovarse por el mismo período de tiempo, previo acuerdo e informe de las partes suscriptoras, las veces que ambas consideren pertinentes.

En el caso de que existan modificaciones, estas deberán tener razones técnicas debidamente justificadas y comprobadas, a través de la suscripción de un convenio modificatorio, para lo cual se requerirá los respectivos informes técnicos. Se podrá modificar todo en cuanto no afecte al objeto del convenio.

CLÁUSULA OCTAVA. - ADMINISTRACIÓN:

Para el pleno cumplimiento del presente Convenio, se designará por parte de cada Institución a un administrador encargado de la coordinación de las actividades inherentes a los compromisos determinados dentro del presente documento, quienes se encargarán a su vez de revisar, evaluar, e informar respecto del desarrollo de cada actividad.

Por parte del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE RIOCHICO, se designa como administradora del presente convenio a la presidenta o a su delegado(a).

Por parte de la organización JCI Portoviejo la administración será por parte del presidente local o a quien este designe.

Las responsabilidades de los administradores del Convenio son:

- Velar por la correcta ejecución del presente instrumento.
- Realizar el seguimiento, coordinación, control y evaluación del instrumento.
- Resolver las discrepancias que puedan surgir en su cumplimiento entre las partes.



Junior Chamber International
Portoviejo

Desarrollando líderes para un mundo cambiante

Reales Tamarindos, Frente al Galpón
Tel: 0987851651 • portoviejo@jciecuador.com • www.jciecuador.com

Argentina
Australia
Austria
Bangladesh
Belgium
Benin
Bosnia
Botswana
Brazil
Bulgaria
Burkina Faso
Cambodia
Cameroon
Canada
Catalonia
Colombia
Congo
Croatia
Cyprus
Czech Republic
Côte d'Ivoire
Denmark
Dominican Republic
Dutch Caribbean
Ecuador
Estonia
Finland
France
Gabon
Germany
Ghana
Guinea
Haiti
Honduras
Hong Kong
Iceland
India
Indonesia
Iran
Ireland
Italy
Jamaica
Japan
Jordan
Korea
Latvia
Lebanon
Lithuania
Luxembourg
Macao
Madagascar
Malaysia
Malta
Mauritius
Mexico
Moldova
Monaco
Mongolia
Morocco
Myanmar
Nepal
Netherlands
New Zealand
Niger
Nigeria
Norway
Panama
Paraguay
Peru
Philippines
Poland
Portugal
Puerto Rico
Romania
Russia
Rwanda
Scotland
Senegal
Serbia
Singapore
Slovakia
South Africa
Sri Lanka
Suriname
Sweden
Switzerland
Syria
Taiwan
Thailand
Timor-Leste
Togo
Tunisia
Turkey
Uganda
Ukraine
United Kingdom
United States of America
Uruguay
Venezuela
Vietnam
West Indies
Yemen
Zambia
Zimbabwe

Av.



- d) Establecer acuerdos y definir procedimientos en los aspectos administrativos, técnicos y logísticos para el cumplimiento del objeto del instrumento.
- e) Presentar informes de gestión anual a las máximas autoridades sobre el avance e implementación del convenio.
- f) Resguardar los intereses institucionales respecto de la ejecución, calidad y finalización satisfactoria de las actividades originadas por el instrumento.
- g) Emitir informe para prórroga o ampliación de plazo debidamente motivado.
- h) Emitir informes con el debido sustento técnico y económico (de requerirse) para realizar adendas modificatorias o terminaciones, según sea el caso.
- i) Solicitar la autorización o aprobación de la máxima autoridad de cada institución para la respectiva prórroga, ampliación, modificación, o terminación unilateral, para lo cual deberán contar con un informe debidamente motivado sobre el requerimiento, cuando fuere necesario.
- j) Coordinar con las diferentes áreas técnicas para la ejecución de este Convenio.
- k) Presentar el informe final del Convenio, con los correspondientes respaldos, a fin de que se suscriba la respectiva acta de cierre y liquidación, por parte de los suscriptores.

Los administradores del presente instrumento podrán ser reemplazados, sin que esto implique modificación del Convenio, bastará la correspondiente notificación a la otra parte en un término máximo de tres (3) días, subsiguientes a la designación del nuevo administrador.

CLÁUSULA NOVENA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las divergencias planteadas se resolverán de mutuo acuerdo por los representantes legales de las partes de forma amistosa, en el término de 8 días contados desde que se suscita el inconveniente.

En el caso de que no se logre llegar a un acuerdo amistoso, las partes convienen en utilizar el procedimiento alternativo de solución de conflictos en este caso la mediación; y se lo realizará en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, para lo cual se someterán a lo establecido en el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador, artículo 11 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General del Estado, la Ley de Arbitraje y Mediación, y al reglamento del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado.

Si respecto de la divergencia suscitada no existiere acta de acuerdo total conforme lo establecido en el párrafo precedente, se seguirá el procedimiento establecido en el Código Orgánico General del Procesos, para lo cual será competente para conocer la o las controversias la Unidad Judicial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio convenido por las partes.



Junior Chamber International
Portoviejo

Desarrollando líderes para un mundo cambiante

Reales Tamarindos, Frente al Galpón
Tel: 0987851651 • portoviejo@jciecuador.com • www.jciecuador.com

Argentina
Australia
Austria
Bangladesh
Belgium
Benin
Bosnia
Botswana
Brazil
Bulgaria
Burkina Faso
Cambodia
Cameroon
Canada
Catalonia
Colombia
Congo
Croatia
Cyprus
Czech Republic
Côte d'Ivoire
Denmark
Dominican Republic
Dutch Caribbean
Ecuador
Estonia
Finland
France
Gabon
Germany
Ghana
Guinea
Haiti
Honduras
Hong Kong
Iceland
India
Indonesia
Iran
Ireland
Italy
Jamaica
Japan
Jordan
Korea
Latvia
Lebanon
Lithuania
Luxembourg
Macao
Madagascar
Malaysia
Mali
Malta
Mauritius
Mexico
Moldova
Monaco
Mongolia
Morocco
Myanmar
Nepal
Netherlands
New Zealand
Niger
Nigeria
Norway
Panama
Paraguay
Peru
Philippines
Poland
Portugal
Puerto Rico
Romania
Russia
Rwanda
Scotland
Senegal
Serbia
Singapore
Slovakia
South Africa
Sri Lanka
Suriname
Sweden
Switzerland
Syria
Taiwan
Thailand
Timor-Leste
Togo
Tunisia
Turkey
Uganda
Ukraine
United Kingdom
United States of America
Uruguay
Venezuela
Vietnam
West Indies
Yemen
Zambia
Zimbabwe

Av.



CLÁUSULA DÉCIMA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

- Nombramiento del Representante de la Organización JCI Portoviejo.
- Nombramiento de la máxima autoridad del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE RIOCHICO, en este caso, la Presidente.
- Copia del Ruc de la Organización JCI Portoviejo: 1391727062001
- Informe Técnico de Viabilidad para la suscripción del Convenio emitido por la Tesorería del GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PARROQUIAL DE RIOCHICO.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - BENEFICIARIOS

Las juventudes son las principales personas beneficiarias, también las personas de los grupos de atención prioritaria y vulnerabilidad beneficiarios de los servicios del GADP Riochico.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CONCLUSIONES:

- Esta alianza estratégica promoverá las acciones necesarias de ambas instituciones para crear y fortalecer la política pública enfocada en las personas más vulnerables.
- Los programas y proyectos mejorarán su calidad y alcance gracias al trabajo en conjunto entre ambas instituciones.
- Dicho convenio está enmarcado de acuerdo a la visión y la misión de la organización JCI Portoviejo y el GADP de Riochico.
- Con el presente convenio se logrará la articulación eficiente y adecuada entre la JCI Portoviejo y el GADP de Riochico con la finalidad de fortalecer las habilidades y mejorar las capacidades de las juventudes.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. – DOMICILIO:

Para todos los efectos de este Convenio, las partes convienen en fijar su domicilio en el cantón de PORTOVIEJO, en las siguientes direcciones:

GAD Parroquial Riochico:

Parroquia: Riochico

Dirección: Calle: PICHINCHA Número: S/N Intersección: BOLIVAR Y 10 DE AGOSTO

Teléfonos: Teléfono trabajo: 052308199 Celular: 0995795843



Junior Chamber International
Portoviejo

Desarrollando líderes para un mundo cambiante

Reales Tamarindos, Frente al Galpón
Tel: 0987851651 • portoviejo@jciecuador.com • www.jciecuador.com

Argentina
Australia
Austria
Bangladesh
Belgium
Benin
Bhania
Botswana
Brazil
Bulgaria
Burkina Faso
Cambodia
Cameroon
Canada
Catalonia
Colombia
Congo
Croatia
Cyprus
Czech Republic
Côte d'Ivoire
Denmark
Dominican Republic
Dutch Caribbean
Ecuador
Estonia
Finland
France
Gabon
Germany
Ghana
Guinea
Haiti
Honduras
Hong Kong
Iceland
India
Indonesia
Iran
Ireland
Italy
Jamaica
Japan
Jordan
Korea
Latvia
Lebanon
Lithuania
Luxembourg
Macao
Madagascar
Malaysia
Mali
Malta
Mauritius
Mexico
Moldova
Monaco
Mongolia
Morocco
Myanmar
Nepal
Netherlands
New Zealand
Niger
Nigeria
Norway
Panama
Paraguay
Peru
Philippines
Poland
Portugal
Puerto Rico
Romania
Russia
Rwanda
Scotland
Senegal
Serbia
Singapore
Slovakia
South Africa
Sri Lanka
Suriname
Sweden
Switzerland
Syria
Taiwan
Thailand
Timor-Leste
Togo
Tunisia
Turkey
Uganda
Ukraine
United Kingdom
United States of America
Uruguay
Venezuela
Vietnam
West Indies
Yemen
Zambia
Zimbabwe



Correo electrónico: gadriochico@gmail.com; presidencia@gadriochico.gob.ec

EL COOPERANTE:

Parroquia: 18 de Octubre

Dirección: Avenida Reales Tamarindo al lado del Banco Pichincha

Teléfono: 0987851651

Correo electrónico: portoviejo@jciecuador.com

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - ACEPTACIÓN:

Las partes aceptan el contenido de las cláusulas estipuladas en este Convenio, por cuanto responden a sus intereses institucionales. Para constancia y en fe de todo lo expresado, lo suscriben en cuatro ejemplares de igual valor y efecto.

Dado en el cantón de PORTOVIEJO, a los 15 días del mes de julio de 2024.

Ing. Elida María Chávez Intriago

Presidente

**GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO
PARROQUIAL DE
RIOCHICO**



Ing. Ricardo Andrade Mera

Presidente

JCI PORTOVIEJO



**Liderazgo
en acción**

**Junior Chamber International
Portoviejo**

Desarrollando líderes para un mundo cambiante

Reales Tamarindos, Frente al Galpón
Tel: 0987851651 • portoviejo@jciecuador.com • www.jciecuador.com

- Argentina
- Australia
- Austria
- Bangladesh
- Belgium
- Berlin
- Brazil
- Bulgaria
- Burkina Faso
- Cambodia
- Cameroon
- Canada
- Catalonia
- Colombia
- Congo
- Croatia
- Cyprus
- Czech Republic
- Côte d'Ivoire
- Danmark
- Dominican Republic
- Dutch Caribbean
- Ecuador
- Estonia
- Finland
- France
- Gabon
- Germany
- Ghana
- Guinea
- Haiti
- Honduras
- Hong Kong
- Scotland
- India
- Indonesia
- Iran
- Ireland
- Italy
- Jamaica
- Japan
- Jordan
- Korea
- Latvia
- Lebanon
- Lithuania
- Luxembourg
- Macao
- Malaysia
- Malta
- Malta
- Mexico
- Moldova
- Monaco
- Mongolia
- Morocco
- Myanmar
- Nepal
- Netherlands
- New Zealand
- Niger
- Nigeria
- Norway
- Panama
- Paraguay
- Peru
- Philippines
- Poland
- Portugal
- Puerto Rico
- Romania
- Russia
- Rwanda
- Scotland
- Senegal
- Serbia
- Singapore
- Slovakia
- South Africa
- Sri Lanka
- Suriname
- Sweden
- Switzerland
- Syria
- Taiwan
- Thailand
- Timor-Leste
- Togo
- Tunisia
- Turkey
- Uganda
- Ukraine
- United Kingdom
- United States of America
- Uruguay
- Venezuela
- Vietnam
- West Indies
- Yemen
- Zambia
- Zimbabwe

Av.